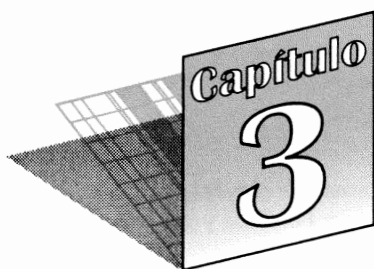


Unidad 4

- Mercancías en comisión

“La Ley del IVA en su Art. 1 Fracción II, considera que están obligados al pago del IVA las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, presten servicios independientes”.



Mercancías en comisión

- 42 **Comisión mercantil.** De acuerdo con el Código de Comercio, la comisión mercantil es el mandato o encargo aplicado a actos concretos de comercio, denominándose comitente a la persona que otorga o confiere la comisión, y comisionista a quien la desempeña.
- 43 El mandato o encargo no es necesario que conste en escritura pública; es suficiente que figure por escrito en un documento otorgado por el comitente, o de palabra, siempre que en este último supuesto se confirme por escrito antes que el negocio concluya.
- 44 El mandato o encargo se puede referir a varios actos concretos de comercio, entre los cuales podemos mencionar la compra y venta por cuenta ajena, y es este último al que habremos de referirnos en el desarrollo de este capítulo.
- 45 Las mercancías que recibe el comisionista para su venta no aumentan su activo, ya que no son de su propiedad, pues el comitente únicamente le ha conferido la facultad de negociar con dichas mercancías, pero no su propiedad.
- 46 El comisionista puede desempeñar el mandato o encargo tratando en su propio nombre o en el de su comitente. Cuando contrate en nombre propio, tendrá acción y obligación directamente con las personas con quienes contrate, sin estar obligado a declarar quién es el comitente; no así cuando contrate expresamente en nombre del comitente.
- 47 Es libre el comisionista para aceptar o rechazar el encargo del comitente; si lo rehúsa, deberá dar aviso inmediatamente de esto.
- 48 Si la mercancía ha sido remitida y el comisionista rehúsa el encargo, está obligado a hacer los gastos que sean de indispensable necesidad, para conservarla en buen estado; por supuesto, el importe de dichos gastos deberá ser pagado posteriormente al comisionista por el comitente.
- 49 En aquellos mandatos cuyo cumplimiento exige provisión de fondos, el comisionista no está obligado a ejecutarlos mientras el comitente no se la haga en cantidad suficiente, y también podrá suspenderlos cuando se haya terminado la provisión de fondos recibida.
- 50 El comisionista, en el desempeño de su encargo, se sujetará estrictamente a las instrucciones recibidas del comitente, y en ningún caso podrá proceder contra las disposiciones expresas de éste.
- 51 El comisionista no podrá, sin autorización del comitente, vender las mercancías a crédito o recibir documentos por cobrar que garanticen su importe.
- 52 Por su actuación en la venta de mercancías, el comisionista cobra al comitente una cuota denominada *comisión*, cuyo porcentaje, por lo regular, se calcula sobre el monto de las ventas.
- 53 Se acostumbra que, periódicamente (semanal, quincenal, mensualmente, etcétera), o cuando el comisionista concluya el mandato o encargo, le rinda al comitente una cuenta completa y justificada del valor de las ventas, cobros efectuados, gastos, comisión cobrada e impuestos, y por supuesto, reembolsarle el saldo a su favor.
- 54 **Cuentas de orden.** Considerando que, tanto las mercancías que recibe el comisionista, como el importe de las ventas efectuadas al contado y los cobros recibidos de los clientes por ventas a crédito

no son valores de su propiedad, pues le pertenecen al comitente, no los puede considerar dentro de sus cuentas de activo, sino registrarlos en cuentas de orden.

Las cuentas de orden que se establecen corresponden al grupo de *valores ajenos*, por tratarse de valores que no son propiedad del comisionista. 55

Para registrar las mercancías que se reciben del comitente así como las ventas y devoluciones de las mismas, se establecen las cuentas de orden: *Mercancías en comisión (c.o.d.) y Comitente, cuenta de mercancías (c.o.a.)*. 56

Para registrar las entradas de salida de dinero en efectivo que originen las operaciones que ha efectuado el comisionista, por cuenta del comitente, se abren las cuentas de orden: *Caja del comitente (c.o.d.) y Comitente, cuenta de caja (c.o.a.)*. 57

Para registrar las ventas a crédito, cobros efectuados sobre las ventas a crédito y devoluciones sobre ventas que los clientes hacen al comisionista, se establecen las cuentas de orden: *Cientes del comitente (c.o.d.) y Comitente, cuentas de clientes (c.o.a.)*. 58

Mercancías en comisión, se carga, y Comitente, cuenta de mercancías se abona: 59

1. Del precio de costo de las mercancías recibidas del comitente para su venta.
2. Del precio de costo de las mercancías devueltas por los clientes al comisionista.

Mercancías en comisión, se abona, y Comitente, cuentas de mercancías, se carga: 60

1. Del precio de costo de las mercancías vendidas por el comisionista.
2. Del precio de costo de las mercancías devueltas por el comisionista al comitente.

Saldo. El saldo de ambas cuentas siempre debe ser numéricamente igual, pero de naturaleza contraria, representa el precio de costo de las mercancías en poder del comisionista, que son propiedad del comitente. 61

Caja del Comitente, se carga y Comitente, cuenta de caja se abona: 62

1. De la provisión de fondos que recibe el comisionista del comitente.
2. Del dinero en efectivo que recibe el comisionista por las ventas al contado.
3. De los cobros que hace el comisionista sobre las ventas a crédito.

Caja del comitente, se abona y Comitente, cuenta de caja, se carga: 63

1. De los gastos que pague el comisionista por cuenta del comitente.
2. De la cuota o comisión que el comisionista cobre al comitente.
3. De las remesas en efectivo que el comisionista haga al comitente.

Saldo. El saldo de estas cuentas, siempre debe ser numéricamente igual, pero de naturaleza contraria, representa el dinero en efectivo en poder del comisionista, que es propiedad del comitente. 64

Cientes del comitente, se carga y Comitente, cuenta de clientes, se abona: 65

1. Del importe de las ventas efectuadas a crédito por el comisionista.

Cientes del comitente, se abona y Comitente, cuenta de clientes, se carga: 66

1. De los cobros efectuados por el comisionista sobre las ventas a crédito.
2. Del importe de las mercancías devueltas por los clientes al comisionista.

Saldo. El saldo de ambas cuentas en cualquier momento, debe ser numéricamente igual, pero de naturaleza contraria, representa lo que aún deben los clientes, cuyo importe pertenece al comitente. 67

Tratamiento fiscal IVA en la comisión mercantil. La Ley del IVA en su Art. 1. Fracc. II, considera que están obligados al pago del IVA las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, presten servicios independientes.

La Ley del IVA en su Art. 14. Fracc. IV, considera prestación de servicios independientes: el mandato, la comisión, la mediación, la agencia, la representación, la correduría, la consignación y la distribución.

Es importante señalar que en la comisión mercantil se realizan dos actividades que son grabadas por la Ley del IVA, que son las siguientes:

1. La venta de los bienes dados en comisión.
2. La prestación del servicio que realiza el comisionista al comitente, de acuerdo al contrato de comisión respectivo.

El tratamiento fiscal que se le dará a las actividades arriba descritas es el siguiente:

Art. 26. del RIVA. "El comisionista trasladará en su caso, el impuesto por cuenta del comitente, aplicando el valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto las tasas que correspondan. El comitente considerará a su cargo el impuesto correspondiente a los actos o actividades realizados por su comisionista, sin descontar el valor de la comisión ni los reembolsos de gastos efectuados por cuenta del comitente y otros conceptos".

El comisionista considerará a su cargo y trasladará al comitente el impuesto correspondiente a la comisión pactada, incluyendo los gastos efectuados a su nombre y por cuenta del comitente.

Como puede observarse, la Ley del IVA establece que el IVA trasladado en la venta de los bienes dados en comisión deberá ser considerado como impuesto a pagar por el comitente. Por su parte, el comisionista considerará como impuesto por pagar, el correspondiente a la comisión pactada por sus servicios con el comitente.

No obstante lo anterior, el mismo Art. 26, ya señalado, establece que, "El comisionista que opte por efectuar los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta mediante retención efectuada en los términos de los artículos 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 136 de su Reglamento." (Los cuales establecen que, mediante el consentimiento del comitente, éste podrá retener el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ingresos por comisión del comisionista como si fueran sueldos y salarios, aplicando las tablas del impuesto, subsidio y crédito al salario correspondientes a sueldos y salarios), "...deberá pagar El Impuesto al Valor Agregado mediante retención que le efectúe su comitente".

En este caso, el comisionista queda liberado, por las comisiones que reciba, de presentar declaraciones y de llevar libros y registros... el comitente considerará el impuesto retenido como impuesto a él trasladado y lo acreditará en su caso."

Puede observarse entonces que, existen dos tratamientos, establecidos en ley, en la aplicación del IVA causado por la comisión mercantil, y un tratamiento por las ventas de los bienes dados en comisión.

En la resolución de los ejercicios subsecuentes, se ha presumido que entre el comisionista y el comitente se ha estipulado que, el IVA, será cobrado por el comisionista y reintegrado al comitente para que este sea el que entere el impuesto a pagar.

Conteste oralmente a las preguntas del cuestionario que aparece en la página 32.

ASPECTO CONTABLE

Celebramos un contrato de comisión con la Compañía Mercantil, S.A., teniendo ésta el carácter de comitente, y nosotros, el de comisionistas. Los puntos principales de dicho contrato se condensan a continuación:

- a) El comitente nos remitirá las mercancías con gastos pagados hasta la estación del ferrocarril.
- b) El comitente nos remitirá oportunamente, por medio de giro bancario una provisión de fondos suficiente para pagar los gastos necesarios para transportar las mercancías desde la estación del ferrocarril hasta nuestros almacenes o bodegas, y dichos gastos serán por cuenta suya.
- c) Debemos vender las mercancías con un recargo del 50% sobre el precio de costo declarado por el comitente.
- d) Estamos autorizados para vender las mercancías a crédito.
- e) Tenemos derecho a percibir una cuota o comisión del 15% sobre el monto de las ventas efectuadas al contado riguroso y 10% sobre las ventas a crédito.

f) Estamos obligados a reembolsar al comitente, a fin de cada mes, mediante giro bancario, los importes de ventas y cobros, descontando los gastos hechos por su cuenta y la comisión a nuestro favor.

Operaciones

1. La Compañía Mercantil, S.A., nos remitió 50 estufas con un costo de \$ 1 000.00 cada una.
2. Recibimos de la Compañía Mercantil, S.A., una provisión de fondos por \$ 500.00
3. Las estufas originaron gastos de acarreo, cargas, descargas, etc., desde la estación del ferrocarril hasta nuestra bodega, por \$ 400.00, que pagamos en efectivo, el importe tiene incluido el IVA.
4. Devolvimos 5 estufas defectuosas al comitente.
5. La devolución originó gastos, por cuenta del comitente por \$ 100.00, que pagamos en efectivo.
6. Vendimos 10 estufas al contado riguroso, suponga el 10% de IVA.
7. Vendimos 22 estufas a crédito, suponga el 10% de IVA.
8. Un cliente nos devolvió 2 estufas.
9. Sobre las ventas a crédito, efectuamos cobros a clientes que ascendieron a \$8 000.00.
10. Descontamos de la cuenta de Caja del comitente la comisión e IVA supuesto del 10%.
11. Reembolsamos al comitente los importes de ventas y cobros, descontando los gastos hechos por su cuenta y la comisión e IVA que ésta causó.

1. Por el costo de 50 estufas recibidas de la Compañía Mercantil, S.A.

Mercancías en comisión	\$ 50 000 00		
Comitente, cuenta de Mercancías		\$ 50 000 00	

Es necesario llevar un Mayor auxiliar de la cuenta de Mercancías en comisión, para control de las entradas y salidas de mercancías, estableciendo para cada clase de artículos una tarjeta semejante a las tarjetas de que hablamos al estudiar el Mayor auxiliar de almacén en la lección 16, del libro *Primer curso de contabilidad*.

2. Por la provisión de fondos recibida del comitente.

Caja del comitente	\$ 500 00		
Comitente, cuenta de Caja		\$ 500 00	

3. Por los gastos de acarreo, cargas, descargas, etc., pagados en efectivo, por cuenta del comitente.

Comitente, cuenta de Caja	\$ 400 00		
Caja del comitente,		\$ 400 00	

4. Por el costo de 5 estufas defectuosas devueltas al comitente.

Comitente, cuenta de Mercancías	\$ 5 000 00		
Mercancías en comisión		\$ 5 000 00	

5. Por los gastos que pagamos en efectivo, por cuenta del comitente, al devolver las 5 estufas defectuosas; el importe tiene incluido el IVA.

Comitente, cuenta de Caja	\$ 100 00		
Caja del comitente		\$ 100 00	

6. Por el precio de venta de 10 estufas vendidas al contado riguroso:

Precio de costo por unidad	\$ 1 000.00
Más: Recargo del 50% sobre el costo ($1\ 000.00 \times 0.50 = 500.00$)	500.00
Precio de venta por unidad	<u>\$ 1 500.00</u>

Precio de venta por unidad \$ 1 500.00 $\times$ 10 unidades vendidas al contado, \$ 15 000.00 de precio de venta total, más el 10% del IVA.

Caja del comitente	\$ 16 500 00		
Comitente, cuenta de Caja		\$ 16 500 00	

6a. Para disminuir o cancelar parcialmente las cuentas de orden por el costo de 10 estufas vendidas al contado.

Comitente, cuenta de Mercancías	\$ 10 000 00		
Mercancías en comisión		\$ 10 000 00	

7. Por el precio de venta de 22 estufas vendidas a crédito:

Precio de costo por unidad	\$ 1 000.00		
Más: Recargo del 50% sobre el costo ($1\ 000.00 \times 0.50 = 500.00$)	500.00		
Precio de venta por unidad	<u>\$ 1 500.00</u>		

Precio de venta por unidad \$ 1 500.00 $\times$ 22 unidades vendidas a crédito, \$ 33 000.00 de precio de venta total, más el IVA.

Cientes del comitente	\$ 36 300 00		
Comitente, cuenta de Cientes		\$ 36 300 00	

7a. Para disminuir o cancelar parcialmente las cuentas de orden por el costo de 22 estufas vendidas a crédito.

Comitente, cuenta de Mercancías	\$ 22 000 00		
Mercancías en comisión		\$ 22 000 00	

8. Por el precio de costo de 2 estufas devueltas por uno de los clientes.

Mercancías en comisión	\$ 2 000 00		
Comitente, cuenta de Mercancías		\$ 2 000 00	

8a. Para disminuir el adeudo del cliente por el precio de venta de dos estufas que devolvió, más el IVA.

Comitente, cuenta de Cientes	\$ 3 300 00		
Cientes del comitente		\$ 3 300 00	

9. Por los cobros efectuados a los clientes.

Caja del comitente	\$ 8 000 00		
Comitente cuenta de Caja		\$ 8 000 00	

9a. Para disminuir las cuentas de orden por el importe de los cobros efectuados a los clientes.

Comitente, cuenta de Cientes	\$ 8 000 00		
Cientes del comitente		\$ 8 000 00	

10. Para disminuir de la cuenta de Caja del comitente el importe de la comisión e IVA que ésta causa, importes que se determinan como se indica a continuación:

Ventas al contado \$ 15 000.00 × 0.15 de comisión	\$ 2 250.00	
Ventas netas a crédito \$ 30 000.00 × 0.10 de comisión	<u>3 000.00</u>	5 250.00
Más: IVA del 10% sobre la comisión		<u>525.00</u>
Importe a descontar de la cuenta de Caja del comitente		<u>\$ 5 775.00</u>

Comitente, cuenta de Caja	\$ 5 775 00		
Caja del comitente		\$ 5 775 00	

10a. Registrando en nuestra cuenta de Caja el importe descontado de la cuenta de Caja del comitente.

Caja	\$ 5 775 00		
Otros gastos y productos (comisión ganada)		\$ 5 250 00	
IVA por pagar		\$ 525 00	

El abono se hace en la cuenta de Otros gastos y productos, por tratarse de una utilidad que proviene de operaciones que no constituyen la actividad o giro principal del negocio.

11. Por el reembolso al comitente de los importes de ventas y cobros, descontando los gastos hechos por su cuenta, la comisión a nuestro favor, y el importe del IVA.

Comitente, cuenta de Caja	\$ 18 725 00		
Caja del comitente		\$ 18 725 00	

MERCANCÍAS EN COMISIÓN		COMITENTE, CUENTA DE MERCANCÍAS		CAJA DEL COMITENTE	
1) 50 000.00	5 000.00 (4	4) 5 000.00	50 000.00 (1	2) 500.00	400.00 (3
8) 2 000.00	10 000.00 (6a	6a) 10 000.00	2 000.00 (8	6) 16 500.00	100.00 (5
	22 000.00 (7a	7a) 22 000.00		9) 8 000.00	5 775.00 (10
					18 725.00 (11
<u>52 000.00</u>	<u>37 000.00</u>	<u>37 000.00</u>	<u>52 000.00</u>	<u>25 000.00</u>	<u>25 000.00</u>
<u>37 000.00</u>			<u>37 000.00</u>		
<u>15 000.00</u>	← importe propiedad del comitente →		<u>15 000.00</u>		
COMITENTE, CUENTA DE CAJA		CLIENTES DEL COMITENTE		COMITENTE, CUENTA DE CLIENTES	
3) 400.00	500.00 (2	7) 36 300.00	3 300.00 (8a	8a) 3 300.00	36 300.00 (7
5) 100.00	16 500.00 (6		8 000.00 (9a	9a) 8 000.00	
10) 5 775.00	8 000.00 (9	<u>36 300.00</u>	11 300.00	<u>11 300.00</u>	<u>36 300.00</u>
11) 18 725.00		<u>11 300.00</u>			<u>11 300.00</u>
<u>25 000.00</u>	<u>25 000.00</u>	<u>25 000.00</u>	← importe propiedad del comitente →	<u>25 000.00</u>	

CAJA	
10a) 5 775.00	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
	5 250.00 (10a
IVA POR PAGAR	
	525.00 (10a

Auxiliar de almacén			
Artículo: Estufas			
Concepto	E.	S.	E.
Remesa	50		50
n/Dev.....		5	45
n/venta		10	35
n/venta		22	13
Dev. s/venta	2		15

Equipo de oficina	\$ _____	Flotante	
Diferido		Proveedores	\$ _____
Gastos de instalación	_____	Total pasivo	\$ _____
Primas de seguro	_____	Capital contable	_____
Total activo	\$ _____	Total pasivo más capital	\$ _____
		Cuentas de orden	
Valores ajenos			
		Mercancías en comisión	\$ 15 000.00
		Cientes del comitente	25 000.00
		Suma	<u>\$ 40 000.00</u>

Resuelva los ejercicios que aparecen en las páginas 33 y 34.

CUESTIONARIO

- 42 ¿Qué es la comisión mercantil?
- 43 ¿En dónde debe constar el mandato o encargo?
- 44 ¿A qué se puede referir el mandato o encargo?
- 45 Las mercancías que recibe el comisionista para su venta, ¿aumentan su activo?
- 46 ¿En qué formas el comisionista puede desempeñar el mandato o encargo?
- 47 ¿El comisionista está obligado a aceptar el encargo del comitente?
- 48 ¿A qué está obligado el comisionista, si la mercancía le ha sido remitida y rehúsa el mandato o encargo?
- 49 ¿A qué no está obligado el comisionista en aquellos mandatos cuyo cumplimiento exige provisión de fondos?
- 50 ¿A qué se sujetará el comisionista, en el desempeño de su encargo?
- 51 ¿El comisionista podrá vender las mercancías a crédito?
- 52 ¿Cómo se llama la cuota que el comisionista cobra al comitente por su actuación en la venta de mercancías?
- 53 ¿Cuándo el comisionista debe rendir al comitente una cuenta completa y justificada de las ventas, cobros, gastos, comisión, así como reembolsarle el saldo a su favor?
- 54 ¿En qué clase de cuentas debe registrar el comisionista las mercancías que recibe del comitente, las ventas efectuadas y los cobros recibidos de los clientes del comitente?
- 55 ¿A qué grupo corresponden las cuentas de orden que establece el comisionista para registrar los valores que son propiedad del comitente?
- 56 ¿Cómo se llaman las cuentas de orden que establece el comisionista para registrar las mercancías que recibe del comitente, así como las ventas y devoluciones de las mismas?
- 57 ¿Cómo se llaman las cuentas de orden que abre el comisionista para registrar las entradas y salidas de dinero en efectivo que originan las operaciones hechas por cuenta del comitente?
- 58 ¿Cómo se llaman las cuentas de orden que establece el comisionista para registrar las ventas a crédito, cobros efectuados sobre las ventas a crédito y devoluciones de mercancías que los clientes del comitente le hacen?
- 59 ¿De qué se carga la cuenta de Mercancías en comisión?

¿De qué se abona la cuenta de Mercancías en comisión?	60
¿Cómo debe ser el saldo de las cuentas de orden, Mercancías en comisión y Comitente, cuenta de mercancías, y qué representa?	61
¿De qué se carga la cuenta de Caja del comitente?	62
¿De qué se abona la cuenta de Caja del comitente?	63
¿Cómo debe ser el saldo de las cuentas de orden, Caja del comitente y Comitente, cuenta de Caja, y qué representa?	64
¿De qué se carga la cuenta de Clientes del comitente?	65
¿De qué se abona la cuenta de Clientes del comitente?	66
¿Cómo debe ser el saldo de las cuentas de orden, Clientes del comitente y Comitente, cuenta de Clientes, y qué representa?	67

EJERCICIOS

Los siguientes ejercicios se deben resolver, de acuerdo con estas instrucciones:

- Calcule el 15% de IVA sobre ventas y comisión; suponga que el importe de los gastos tiene incluido el IVA.
- Resuelva las operaciones por medio de asientos de diario y páselos a esquemas de mayor.
- Abra la subcuenta (tarjeta de almacén) de Mercancías en comisión y registre en ella el movimiento de las mercancías, tanto en especie como en valor.
- Compruebe que el saldo de la cuenta de Mercancías en comisión coincida con el de la subcuenta.
- En proforma* de Balance general, presente las cuentas de orden.

Ejercicio 3

Operaciones

- Recibimos del señor Antonio Rosas una provisión de fondos por \$ 2 000.00, para pagar, por cuenta suya, los gastos de recepción, conservación y venta que originan las mercancías que próximamente nos remitirá.
- Recibimos del señor Antonio Rosas 100 radios, marca Ramex, con un costo de \$ 500.00 cada uno, para venderlos al contado riguroso con un recargo del 40% sobre el precio de costo, o crédito con el 60%; teniendo derecho a percibir una cuota o comisión del 15% sobre el monto de las ventas efectuadas al contado riguroso y 10% sobre las ventas a crédito.
- La recepción de los radios originó gastos (fletes, acarreos, cargas, descargas, etcétera) por \$ 575.00, que pagamos en efectivo.
- Pagamos en efectivo gastos de almacenaje y publicidad por \$ 1 380.00.
- Devolvimos 10 radios defectuosos al comitente.
- La devolución originó gastos, por cuenta del comitente, por \$ 184.00, que pagamos en efectivo.
- Vendimos 20 radios al contado riguroso.
- Vendimos 55 radios a crédito.
- Un cliente nos devolvió 5 radios.
- Sobre las ventas a crédito, efectuamos cobros a clientes, los cuales ascendieron a \$ 4 000.00.
- Descontamos de la cuenta de Caja del comitente la comisión y el IVA que la misma causó.
- Reembolsamos con giro el saldo a favor del señor Rosas.

Ejercicio 4

Operaciones

- Recibimos de la casa Benjamín M. del Campo, 200 bicicletas marca Gloria, a \$ 600.00 cada una, para venderlas, por su cuenta, a no menos de \$ 900.00 cada una, y percibiremos una cuota o comisión del 15% sobre el importe de las ventas al contado riguroso y 10% sobre las ventas a crédito. Los gastos que origine la re-

* Proforma, tecnicismo contable, se aplica a los estados financieros que tienen cifras supuestas (véase la página 32).

cepción, conservación y venta de las bicicletas serán pagados por cuenta del comitente; como no recibimos provisión de fondos, los gastos que hubiere antes de efectuar ventas al contado o cobros a clientes, se pagarán con dinero nuestro, cargando su importe en la cuenta de Deudores diversos, e indicando como sub-cuenta el nombre del comitente; posteriormente, descontaremos dichos gastos de la caja del comitente.

2. Pagamos con cheque \$ 805.00 por alquiler de un local para guardar las bicicletas recibidas del comitente.
3. Pagamos \$ 460.00 en efectivo por fletes y acarreo de las bicicletas recibidas del comitente.
4. Expedimos cheque por \$ 908.50 a *La Prensa*, por publicidad de las bicicletas.
5. Vendimos al contado riguroso 50 bicicletas a \$ 1 000.00 cada una.
6. Descontamos de la caja del comitente los gastos que pagamos por su cuenta.
7. Vendimos a crédito 100 bicicletas a \$ 1 200.00 cada una.
8. De las ventas a crédito se recibió en efectivo el 20% de enganche.
9. Un cliente devolvió una bicicleta defectuosa.
10. Devolvimos el enganche al cliente.
11. Pagamos \$ 287.50 por la impresión de volantes, en los cuales se hace publicidad a las bicicletas.
12. Devolvimos al comitente una bicicleta defectuosa.
13. La devolución originó gastos, por cuenta del comitente, por \$ 97.75, que pagamos en efectivo.
14. Pagamos \$ 172.50 por la distribución de volantes.
15. Descontamos de la cuenta de Caja del comitente la comisión y el IVA que la misma causó.
16. Reembolsamos con giro el saldo a favor del comitente.

Ejercicio 5

Operaciones

1. Recibimos del señor Fernando Navarrete 10 artículos "X", para ser vendidos a \$ 5 000.00 cada uno, teniendo derecho a percibir una comisión del 30% sobre el importe de las ventas. Se estipula que los gastos de recepción, conservación y venta serán pagados por cuenta nuestra. En este caso, por tratarse de gastos que provienen de operaciones que no corresponden a nuestra actividad o giro principal, su importe se debe cargar en la cuenta de Otros gastos y productos.
2. Pagamos por fletes, acarreo, seguros, cargas y descargas de los artículos "X", \$ 575.00.
3. Pagamos por almacenaje de los artículos "X", \$ 920.00
4. Pagamos por publicidad de los artículos "X", \$ 1 380.00
5. Vendimos todos los artículos al contado riguroso.
6. Nos devolvieron un artículo defectuoso, que pagamos en efectivo.
7. Devolvimos el artículo defectuoso al comitente.
8. La devolución originó gastos por \$ 92.00, que pagamos por cuenta del comitente.
9. Remitimos con giro el saldo a favor del comitente, descontando previamente tanto nuestra comisión y el IVA que la misma causó, como los gastos de la devolución que pagamos por cuenta suya.